



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 9 de noviembre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE

La suscrita, **Diputada Alicia Mercado Moreno**, integrante del grupo parlamentario morena, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía, el presente **punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los titulares del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, de la Secretaria del Trabajo y la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias para la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en los distintos órganos públicos y privados, fomentando progresivamente su participación en al menos el cinco por ciento del total de su plantilla, como lo establece el artículo 11, fracción XXI de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, al tenor de la siguiente:**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad ha sido un tema relegado históricamente, y que hace apenas unos años, ha logrado despertar el interés social y legislativo, principalmente con la creación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 13 de diciembre de 2006 –suscrita y ratificada por el Estado Mexicano el 30 de marzo de 2007, entrando en vigor a nivel mundial el 3 de mayo de 2008– que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y dispone que se realicen ajustes razonables en favor de dichas personas, con miras a garantizar la igualdad y estableciendo la obligación de promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de tal situación.

La inclusión laboral de las personas con tal vulnerabilidad, es un tema de alta prioridad debido a las carencias que viven, al relego de los programas sociales y a las inconmensurables limitaciones que les impiden conseguir un empleo digno.

Uno de los problemas que más suelen manifestar los juristas actuales -y no juristas- son las pseudo disputas originadas por equívocos verbales que manifiesta Carrión en su texto *Notas sobre Derecho y Lenguaje*. De forma primigenia, hemos mal entendido la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, por lo que resultó insuficiente el término “integración” y tuvo que suplirse por “inclusión”; pero esta no es una simple cuestión de palabras, se trata de acciones afirmativas que pretenden eliminar progresivamente las barreras del entorno que han relegado a nuestro sector.

El Decreto número 258 que abrogó la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, pugna por una regulación que de facto sea inclusiva. De este modo, se estableció en las fracciones



III¹ y XXI² del artículo 11 de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México publicada en la Gaceta del Gobierno el 14 de abril del presente, la facultad del Instituto Mexiquense para la Discapacidad de impulsar, coordinar y evaluar políticas públicas enfocadas en la inclusión laboral. Con este fin, se planteó que los organismos públicos y privados, participen en acciones de inclusión laboral y así, abrir espacios que dignifiquen los conocimientos y habilidades que este sector ha ido adquiriendo a largo de su vida, ya que, bajo el modelo paternalista en el que se venía manejando esta condición, existían programas sociales de capacitación, pensando en que ellas y ellos pueden aprender diversos oficios, aunque el fin de estos programas no necesariamente iba enfocado a la inclusión laboral, ya que se contaba con personas con capacidad y habilidad para desempeñarse laboralmente, pero sin la oportunidad de integrarse a un puesto laboral. Los pocos espacios laborales que existen para las personas en situación de discapacidad son limitados y muchos de ellos, buscan integrarlas no como una vía de inclusión, sino como una manera de abusar de ellos, relegándolos a trabajos indignos con salarios que no deberían ser asignados a ningún ser humano.

¹ III. Impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la administración pública acciones y políticas públicas en materia de salud, asistencia social, educación, empleo, desarrollo social, movilidad, tránsito y transporte, accesibilidad, capacitación, deporte, y acceso a la justicia tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, verificando la adopción de las medidas y programas establecidos;

² XXI. Vigilar, propiciar y coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones para que las organismos públicos y privados participen en acciones de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, fomentando progresivamente su participación en al menos el cinco por ciento del total de su plantilla;



Tenemos conocimiento de los programas existentes a nivel federal para las personas con tal vulnerabilidad, pero debo resaltar que un apoyo social difícilmente dignifica la vida de una o un mexiquense con discapacidad, lo que necesitamos es un conjunto de acciones que resulten inclusivas desde la profundidad del arquetipo que las crea. El apoyo que otorga la Secretaría del Bienestar en 2021 para las y los mexiquenses con tal condición, consta de \$2,700 pesos bimestrales –es decir \$1,350 mensuales, \$675 quincenales– el cual a todas luces resulta insuficiente, incluso para comprar la canasta básica, que “desde el mes de agosto ha incrementado un 5.1 por ciento, existiendo productos que en sólo un mes se encarecieron hasta 50 por ciento, según señala la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes (Anpec)”.³

La pobreza, la exclusión y discriminación que viven las personas en situación de discapacidad, justifica contundentemente que además de los programas sociales, se consideren abrir espacios laborales que resulten inclusivos y que les permitan desarrollarse a la par del resto de la sociedad bajo el principio de vida independiente, como lo reconocen la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador, los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Si tenemos en cuenta, que las personas con esta vulnerabilidad viven continuamente condiciones de discriminación estructural, es entendible y resulta

³ Carbajal, Braulio, La jornada, 19 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/08/17/economia/el-precio-de-la-canasta-basica-se-encarecio-5-1-en-un-mes/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

necesario enfocar una mayor cantidad de estímulos, además de una buena implementación de las políticas públicas que los incluyan en todo ámbito social, y al hablar de una buena regulación en materia de discapacidad no puede haber puntos medios; es por esta razón que el presente punto de acuerdo, pretende que a través de la implementación de las acciones y políticas públicas adecuadas se logre la inclusión laboral que se propone en la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

ATENTAMENTE:

DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO

PRESENTANTE

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las y los titulares del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, de la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias para la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en los distintos órganos públicos y privados, fomentando progresivamente su participación en al menos el cinco por ciento del total de su plantilla, como lo establece el artículo 11, fracción XXI de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.